

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo establecido por el inciso l) del artículo 135 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995, este Banco Central ha determinado la rentabilidad bruta promedio del régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio, y fiscalizado las rentabilidades brutas obtenidas por cada Administradora de Fondos de Ahorro Previsional, para el año móvil finalizado en:

Noviembre 2003

RENTABILIDAD REAL PROMEDIO DEL REGIMEN (en UR)	32,11%
RENTABILIDADES REALES POR ADMINISTRADORA (en UR)	
AFINIDAD AFAP S.A.	33,15%
INTEGRACION AFAP S.A.	28,71%
REPUBLICA AFAP S.A.	31,79%
UNION CAPITAL AFAP S.A.	33,74%